

Fwd: Contestación demanda ejecutiva Rad. 2021-00132, demandante LUIS EDUARDO BARLETTA CASTRO, Demandado ANDRES JULIAN DIAZ RESTREPO

Camilo Bernal <camilobernalblanco3@gmail.com>

Lun 23/08/2021 1:11 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Aracataca <jprmpalaracataca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 7 archivos adjuntos (2 MB)

contestacion de demanda Andres Julian Rios.docx.pdf; Carta autorización de pago cuenta Maria Alejandra Navarro Castro.pdf; Certificación Bancaria cuenta Maria Alejandra Navarro Castro.pdf; Conversación de Whats app y letra de Cambio en Blanco.pdf; Comprobante de transferencia electrónica exitosa N° 0000016700 de fecha 29 de noviembre de 2020 por valor de \$597.000.pdf; Poder.pdf; Soporte transacción electrónica exitosa de fecha 02 de marzo de 2021.pdf;

----- Forwarded message -----

De: Camilo Bernal <camilobernalblanco3@gmail.com>

Date: lun, 23 de ago. de 2021 a la(s) 12:11

Subject: Contestación demanda ejecutiva Rad. 2021-00132, demandante LUIS EDUARDO BARLETTA CASTRO, Demandado ANDRES JULIAN DIAZ RESTREPO

To: <jprmpalaracataca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: <carlosalvarado2010@hotmail.com>, <luchobarletta1993@gmail.com>

Buenos días, mediante el presente correo me permito allegar contestacion a la demanda ejecutiva promovida dentro del proceso que identifico a continuación:

JUZGADO: PROMISCOU MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA

PROCESO: EJECUTIVO

REF. 47053408900120210013200

DEMANDANTE: LUIS EDUARDO BARLETTA CASTRO

DEMANDADO: ANDRES JULIAN DIAZ RESTREPO

Asi mismo, en cumplimiento del decreto 806 del 2020, se corre traslado de la presente contestación de la demanda tanto a la parte demandante como a su apoderado a las direcciones electronicas consignadas en el escrito de demanda.

Cordialmente,

Camilo Bernal Blanco
Abogado especialista en D. Comercial
T.P. 312.590 del C.S.J.
Tel. 3108565928

Señor:

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA

E. S. D.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

PROCESO: EJECUTIVO

REF. 47053408900120210013200

DEMANDANTE: LUIS EDUARDO BARLETTA CASTRO

DEMANDADO: ANDRES JULIAN DIAZ RESTREPO

CAMILO BERNAL BLANCO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 312.590 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado del demandado ANDRES JULIAN DIAZ RESTREPO, según poder conferido, encontrándome dentro del término legal presento contestación a la demanda en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS

AL PRIMERO: No es cierto, el señor ANDRÉS JULIÁN DÍAZ RESTREPO celebró con la señora ERICA MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ identificada con la Cedula de ciudadanía No. 36.452.474 un préstamo de mutuo por valor de \$11.600.000, como garantía suscribió una letra de cambio en blanco el día 06 de diciembre de 2019, en la cual no se estableció una fecha de pago cierta.

No obstante, el demandante señor BARLETTA CASTRO (a quien no conoce personalmente), pagó a nombre del señor ANDRÉS JULIÁN DÍAZ RESTREPO el 17 de enero de 2020 mediante tres (3) consignaciones por valores de \$7.400.000, \$3.000.000 y \$1.200.000 la deuda contraída por este último con la señora ERICA MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ y se hizo al poder de la letra de cambio en blanco, diligenciándola a su acomodo, por una suma superior a la inicialmente contraída, es decir por una cuantía de \$16.250.000 y estableciendo como fecha de pago el día 11 de enero de 2021.

AL SEGUNDO: No es cierto, teniendo en cuenta la subrogación de la deuda aludida en el hecho anterior, la cual no desconoce el señor ANDRÉS JULIÁN DÍAZ RESTREPO, asciende a la suma de \$11.600.000 más los intereses legales causados hasta la fecha.

Así mismo es del caso poner en conocimiento del señor juez desde ahora, que el señor ANDRÉS JULIÁN DÍAZ RESTREPO a efectuado dos (2) abonos soportados con sus respectivas constancias de transferencia electrónica desde su cuenta personal; la primera valor de \$597.000 el día 29 de noviembre de 2020 a la cuenta del señor BARLETTA CASTRO, y la segunda por \$11.600.000 el día 2 de marzo de 2021, a la cuenta de Bancolombia identificada con el número 78197536623 de titularidad de la señora MARÍA ALEJANDRA NAVARRO CASTRO identificada con la cedula de ciudadanía 1.084.727.767 (familiar del demandante) por solicitud del señor BARLETTA CASTRO, para un total de \$12.197.000.

AL TERCERO: Es parcialmente cierto, lo es frente al pago de intereses sobre el capital originalmente adeudado (\$11.600.000), lo cual es considerado como TASA DE USURA. a la tasa maxima legal establecida por la superintendencia financiera, pero no lo es frente a la tasa de interes dispuesta en la letra de cambio por el demandante (2 % mensual durante el plazo y 2.5% por mora), pues repito que la letra no tenía una fecha cierta del pago de la deuda, por lo que no se podría condenar por eintereses moratorios y menos a la tasa allí dispuesta.

AL CUARTO: Me atengo a lo que se pruebe sobre lo manifestado como cuantía de la deuda subrogada, fechas de generación y pago de capital, e intereses pactados.

AL QUINTO: Me atengo a lo que se pruebe al respecto, teniendo en cuenta las salvedades dispuestas en los hechos uno a cuatro de la presente contestación.

AL SEXTO: Me atengo a lo que se pruebe frente a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante.

AL SEPTIMO: Es cierto, no obstante, no concuerda lo dicho en el presente hecho, con el diligenciamiento de la letra presentada para su cobro por el demandante.

AL OCTAVO: No es cierto, el plazo lo estipuló a su acomodo el demandante, además tal y como será probado existe un abono total por valor de \$12.197.000

AL NOVENO: No es cierto, el título no fue endosado por su girador o creador inicial señora ERICA MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, sin embargo el señor Andrés Julián Díaz Restrepo no niega que el demandante se subrogo en la deuda contraída con la señora ERICA MARIA, por \$11.600.000, pero no por \$16.250.000 según será probado en el trascurso del proceso.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

En cuanto a las pretensiones de la demandante, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso, frente al capital adeudado, los intereses cobrados y los abonos efectuados a la deuda subrogada.

EXCEPCIONES

1. COBRO DE LO NO DEBIDO

De conformidad con lo expresado en la contestación a los hechos dispuestos en el escrito de demanda y las pruebas que se adjuntaran al plenario, el demandante señor LUIS EDUARDO BARLETTA CASTRO pretende enriquecerse a costa del patrimonio de mi defendido, pues pretende cobrar \$16.250.000 a título de capital, cuando el préstamo de mutuo celebrado inicialmente entre la señora ERICA MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ solo ascendió a la suma de \$11.600.000, suma esta última la única pagada por el demandante quien se subrogó en el crédito a favor de mi poderdante, es decir que pretende cobrar de más la suma de \$4.650.000, sin que este dinero hubiere sido recibido por el señor DÍAZ RESTREPO.

2. PAGO PARCIAL

De acuerdo con lo dispuesto en la contestación a los hechos de la demanda y con base en las pruebas que se aportaran al plenario, el demandando a efectuado abonos al capital e intereses legales, la suma de \$12.197.000, los cuales no fueron tenidos en cuenta en el escrito de demanda, lo cual es diciente de la MALA FE con la que el demandante obró, a costa del empobrecimiento de mi defendido.

3. AUSENCIA DE ENDOSO DEL TITULO VALOR

Tal y como se manifestó en la respuesta a los hechos 1, 2, 4, 8 y 9, el título fue creado originalmente por la señora ERICA MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, como respaldo al contrato de mutuo celebrado entre la misma y el señor ANDRÉS JULIÁN DÍAZ RESTREPO, sin embargo de que el título valor se encontraba en blanco y en honor a la verdad, su creadora debió por lo menos proceder al llenado de la letra estableciendo el valor recibido como pago por concepto de capital y de igual forma proceder a su endoso al señor LUIS EDUARDO BARLETTA CASTRO, quien aprovechándose de esta situación introdujo datos no acordados, como son la fecha en que debía realizarse el pago, el pago de interés legal a la tasa del 2% mensual y moratorio del 2.5%, e inexactos como es la cuantía supuestamente recibida a título de mutuo por el demandado esto es, la suma de \$16.250.000.

PRUEBAS

Documentales

Téngase como pruebas todas las documentales allegadas con el escrito de la demanda y las siguientes que se aportaran al presente escrito.

1. Fotografía de la letra de cambio suscrita por el señor ANDRÉS JULIÁN DÍAZ RESTREPO, en blanco.
2. Comprobante de transferencia electrónica exitosa N° 0000016700 de fecha 29 de noviembre de 2020 por valor de \$597.000.
3. Documento remitido al señor ANDRÉS JULIÁN DÍAZ RESTREPO, por parte del señor LUIS EDUARDO BARLETTA CASTRO, en el que autoriza a mi poderdante para realizar el pago del capital adeudado en la cuenta de ahorros de Bancolombia identificada con el número 78197536623 de titularidad de la señora MARÍA ALEJANDRA NAVARRO CASTRO identificada con la cedula de ciudadanía 1.084.727.767.
4. Certificación Bancaria de fecha 26 de febrero de 2021, suscrita por el Gerente Estrategia del canal telefónico de Bancolombia, en donde se establecen los datos y la titularidad de la señora MARÍA ALEJANDRA NAVARRO CASTRO respecto a la cuenta de ahorros identificada con el número 78197536623.
5. Pantallazos conversación de whats App desde el 28 de noviembre del 2020 al 03 de marzo del 2021, en donde consta el día 26 de febrero del 2021 se remitió al número telefónico del señor ANDRÉS JULIÁN DÍAZ RESTREPO carta en documento Word donde se autorizaba al hoy demandado a realizar la consignación por valor de \$11.600.000 a la cuenta de la señora MARÍA ALEJANDRA NAVARRO CASTRO identificada con la cedula de ciudadanía 1.084.727.767 por solicitud del señor BARLETTA CASTRO.
6. Soporte transacción electrónica exitosa de fecha 02 de marzo de 2021, realizada desde la cuenta corriente terminada en 8844 de titularidad del señor ANDRÉS JULIÁN DÍAZ RESTREPO por monto de \$11.600.000, a la cuenta de ahorros de Bancolombia identificada con el número 78197536623 de titularidad de la señora MARÍA ALEJANDRA NAVARRO CASTRO (familiar del demandante) identificada con la cedula de ciudadanía 1.084.727.767.

Testimoniales

Solicito al juez se decreten y practiquen los siguientes testimonios, con la finalidad de aclaren al despacho la información que les conste en relación con los hechos expuestos en la demanda y contestación de la misma.

1. ERICA MARIA RODRIGUEZ JIMENEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.452.473 de Fundación Magdalena, en la calle 9 # 4-49 Barrio Centro Fundación Magdalena, o a la dirección electrónica ericamariarj@hotmail.com.
2. MARÍA ALEJANDRA NAVARRO CASTRO identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.084.727.767, de quien se desconocen los datos de notificación y citación como testigo, razón por la cual se solicita al señor juez se conmine a la parte demandante para que coadyuve con la ubicación de la testigo, y de no ser posible se libre oficio de citación debido a la importancia que tiene sus manifestaciones para el esclarecimiento de los hechos objeto de la presente demanda.
3. ANDRES DE LA HOZ CHAMORRO identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.618.966, de quien se desconocen los datos para su notificación y citación como testigo; obteniendo únicamente el número de celular 3126164320; razón por la cual se solicita al señor juez se conmine a la parte demandante para que coadyuve con la ubicación de la testigo, y de no ser posible se libre oficio de citación debido a la importancia que tiene sus manifestaciones para el esclarecimiento de los hechos objeto de la presente demanda.
4. JOSE FRANCISCO MERCADO MANJARRES identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.527.989 de quien se desconocen los datos para su notificación y citación como testigo; obteniendo únicamente el número de celular 3114310308; razón por la cual se solicita al señor juez se conmine a la parte demandante para que coadyuve con la ubicación de la testigo, y de no ser posible se libre oficio de citación debido a la importancia que tiene sus manifestaciones para el esclarecimiento de los hechos objeto de la presente demanda.

Interrogatorio de parte

Respetuosamente solicito a su Despacho se sirva decretar de conformidad con los artículos 198 y ss., del C.G.P., el interrogatorio de parte tanto del demandante, como del demandando:

1. LUIS EDUARDO BARLETTA CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.084.741.910 de Fundación Magdalena, con domicilio y residencia en la Calle 3 No. 1 – 56 Barrio 7 de abril del Municipio de Aracataca Magdalena, con correo electrónico para notificaciones luchobarletta1993@gmail.com, o por intermedio de su representante judicial.

2. ANDRES JULIAN DIAZ RESTREPO, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.426.589 de Bucaramanga Santander, con domicilio y residencia en la calle 129 B 57-14 de la Ciudad de Bogotá, con correo electrónico para notificaciones dring2co@gmail.com, o por intermedio de su representante judicial.

Esta prueba tiene como finalidad, indagar tanto a la parte demandante, como demandada sobre la totalidad de los hechos relacionados con el presente proceso, a través del interrogatorio de parte que personalmente le formularé.

Reducción de embargo

De conformidad con el artículo 600 del C.G.P., teniendo en cuenta que las medidas cautelares son excesivas, solicito señor juez la reducción de dichas medidas.

ANEXOS

1. Poder a mí debidamente otorgado por el señor ANDRÉS JULIÁN DÍAZ RESTREPO demandando dentro del proceso de la referencia.
2. Documentos mencionados en el acápite de pruebas en formato PDF.

NOTIFICACIONES

- El demandado las recibirá en la calle 129 B 57-14 de la Ciudad de Bogotá, al correo electrónico dring2co@gmail.com, teléfono Celular 3229444806.
- EL suscrito recibirá notificaciones en la calle 94 No. 72 A-96 de la Ciudad de Bogotá Conjunto Residencial Cabo Pino, Torre 3 Apto 402, dirección electrónica camilobernalblanco3@gmail.com, teléfono celular 3108565928.

Del Señor Juez,

Atentamente.



CAMILO BERNAL BLANCO

C.C. No. 1.016.065.527 de Bogotá

T.P. No. 312.590 del C. S. de la J

Señor
JUEZ PROMISCUO DE ARACATACA - MAGDALENA
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO BARLETTA CASTRO
DEMANDADO: ANDRES JULIAN DIAZ RESTREPO
RADICADO: 47053408900120210013200

ANDRES JULIAN DIAZ RESTREPO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio, comedidamente me dirijo a Usted con el fin de manifestarle que mediante el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor **CAMILLO BERNAL BLANCO**, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.065.527 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional número 312.590 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ejerza mi defensa dentro del proceso identificado en el radicado del asunto.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para transigir, desistir, recibir, sustituir libremente este poder, reasumirlo, conciliar, pedir y aportar pruebas, notificaciones, para instaurar e interponer recursos, excepciones, nulidades, solicitar copias, y en general para todo cuanto en derecho estime conveniente.

Solicito señor juez reconocer personería a mi procurador judicial y atender sus peticiones.

Atentamente

ANDRES JULIAN DIAZ RESTREPO
C. C. No. 80.426.589

ACEPTO

CAMILLO BERNAL BLANCO
C. C No. 1.016.065.527 de Bogotá
T. P. No. 31.590 del C. S. de la J.
Correo Electrónico: camilobernalblanco3@gmail.com

NOTARIA 63
NOTARIA SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL

Ante el (a) Notario(a) Sesenta y Tres del Círculo de Bogotá D.C. compareció:
Verificación Biométrica Desplegada

ANDRES JULIAN DIAZ RESTREPO
Identificado con C.C. 80426589
X. declaró que reconoce el contenido de este documento, la firma y huella como suyas. Y designa que reconozca el contenido de este documento, la firma y huella como suyas. El documento, la firma y huella como suyas. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

80426589, Bogotá D.C., 2024-08-02 11:05:35

CAMILLO BERNAL BLANCO
FIRMA DECLARANTE
Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com
Documento: 87nll

12-66288331

ORLANDO MORALES TOZ NEIRA
NOTARIO 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Responsable
Milia Zulay Torres

Aracataca Magdalena, 26 de febrero de 2021

Señor

Asunto: Autorización de pago de un pacto de retroventa de una volqueta doble troque USC-110.

Yo Luis Eduardo Barletta Castro identificado con documento de identidad N° **1.084.741.910** autorizo al señor Andrés Julián Díaz Restrepo identificado con documento de identidad N° **8.026.589** el pago de **23.664.000** los cuales hace referencia al capital **11.600.000** y el restante (**12.064.000**) son de 13 meses de interés al **8%**, que debe ser consignado al N° **78197536663** ahorro del banco Bancolombia Titular de la cuenta Maira Alejandra Navarro Castro identificado con documento de identidad N° **1.084.727.767**.

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,

Luis Eduardo Barletta Castro
CC. **1.084.741.910**

- 1 Preparación
- 2 Verificación
- 3 **Confirmación**

 **Bien hecho!**
Transferencia realizada.

 **Información**
Las transferencias a cuentas Bancolombia tienen un costo de \$ 0.00. Las transferencias programadas generan el costo en el momento de su ejecución.

Producto origen: **Cuenta Corriente - ****8844**
Producto destino: **USURA - 781-975366-23**
Detalle: **Transferencia por Sucursal Virtual Personas desde la Cuenta número ****8844 - Cuenta Corriente a la Cuenta número 781-975366-23 - USURA por \$ 11.600.000.00**
Tipo de transferencia: **En línea**
Número de comprobante: **0000001812**
Fecha y hora (Colombia): **2021/03/02 a las 17:18:12**

- También puedes**
-  [Enviar comprobante por correo electrónico](#)
 -  [Descargar o imprimir comprobante](#)

Valor transferido: **\$ 11,600,000.00**

[Realizar otra transferencia](#)

Certificado Bancario

Viernes, 26 de Febrero de 2021

Señores
A QUIEN INTERESE

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MAIRA ALEJANDRA NAVARRO CASTRO identificado(a) con CC 1084727767, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	78197536623	2013/05/20	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todos





¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000016700

29 Nov 2020 - 07:37 a.m.

Producto origen



Cuenta Corriente

Corriente

042-422088-44

Producto destino

Ahorros

031-256573-08

Valor enviado

\$ 597.000,00

Ing Andrés buenas tardes 4:37 p. m.

Necesito que me dé respuesta

4:38 p. m.

Mire ya es fastidioso estar llamando y escribirle y usted no responde

4:38 p. m.

La idea no fue perjudicarme ni perjudicarlo ah usted

4:39 p. m.

Yo hice el favor para beneficio de ambos

4:39 p. m.

Pero x lo menos respóndame

4:39 p. m.

Dígame 4:39 p. m.

3 de marzo de 2021

Ing Andrés buenas tardes 11:46 a. m.

Si usted hizo la transferencia x favor confírmeme le agradezco 11:46 a. m.

El banco x seguridad bloqueó la cuenta de mi hermana xq recibió una suma alta 11:47 a. m.

Es para saber si fue usted 11:47 a. m.



Escribe un mensaje



2 de marzo de 2021

Hay le envié un correo para el banco

6:43 a. m.

Haber si me colabora en la transferencia en el día de hoy

6:43 a. m.

Le agradezco

6:43 a. m.

Ing Andrés q dice cuento con la transferencia para hoy ??

10:37 a. m.

Ing Andrés buenas tardes

4:37 p. m.

Necesito que me dé respuesta

4:38 p. m.

Mire ya es fastidioso estar llamando y escribirle y usted no responde

4:38 p. m.

La idea no fue perjudicarme ni perjudicarlo ah usted

4:39 p. m.

Yo hice el favor para beneficio de ambos

4:39 p. m.

Pero x lo menos respóndame

4:39 p. m.

Dígame

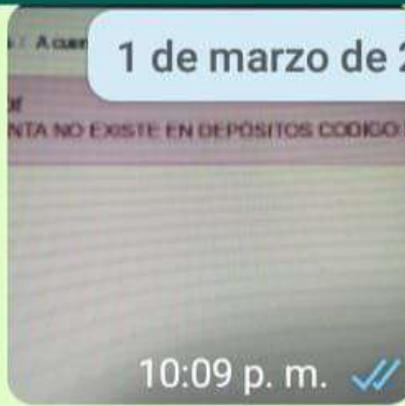
4:39 p. m.



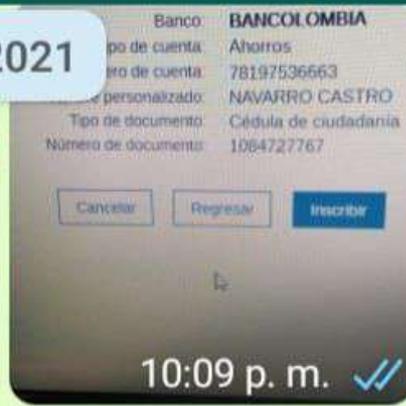
Escribe un mensaje



1 de marzo de 2021



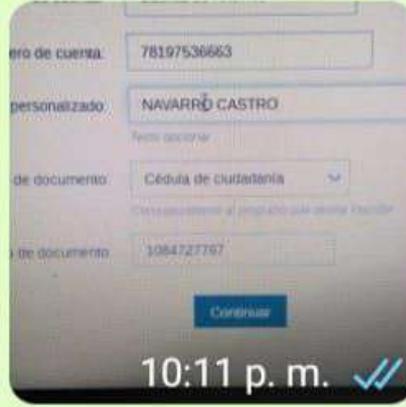
10:09 p. m. ✓✓



10:09 p. m. ✓✓



10:10 p. m. ✓✓



10:11 p. m. ✓✓

2 de marzo de 2021

Certificado Bancario

Viernes, 26 de Febrero de 2021

 1084727767_RB202102261...

1 página • 47 kB • PDF

6:19 a. m.

Si señor estaba equivocado en el número

6:42 a. m.

Hay le envié el certificado bancario

6:43 a. m.

Haber si me colabora en la



Escribe un mensaje



1 de marzo de 2021

Ing buen día 10:04 a. m.

Eh quedado esperando la
consignación 10:04 a. m.

Cuéntame q me dice usted 10:05 a. m.

El carro se lo llevaron no ce donde
está 10:05 a. m.

Cuénteme 10:05 a. m.

Lo llamo no responde 10:05 a. m.

Oiga ing 6:11 p. m.

Cn todo respeto 6:11 p. m.

Usted me puso ah correr como si yo
fuera algún pelao 6:11 p. m.

Recuerde q ese no fue el trato q se
hizo 6:11 p. m.

Y si bien sabe x vía legar ese carro
prácticamente está perdido 6:12 p. m.

Mire q estoy actuando por el lado
bien y usted me ah quedo mal 6:12 p. m.



Escribe un mensaje



Cuando transfiera el dinero 11:23 a. m.

? 11:33 a. m.

Esta tarde ya está
Antes de 6 pm 11:34 a. m. ✓✓

Ok si señor 11:35 a. m.

Ing Andrés cuénteme 5:13 p. m.

Aún no refleja el dinero 5:13 p. m.

1 de marzo de 2021

Ing buen día 10:04 a. m.

Eh quedado esperando la
consignación 10:04 a. m.

Cuéntame q me dice usted 10:05 a. m.

El carro se lo llevaron no ce donde
está 10:05 a. m.

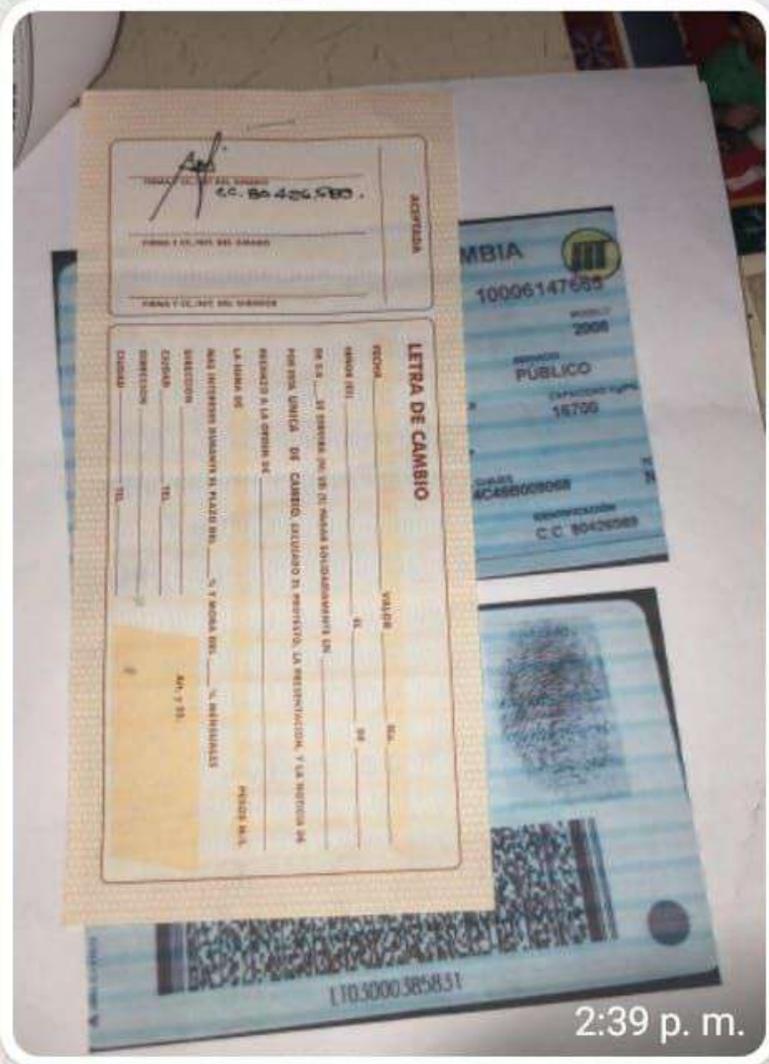
Cuénteme 10:05 a. m.

Lo llamo no responde 10:05 a. m.

Oiga ing 6:11 p. m.

😊 Escribe un mensaje





Ok así está bien,
Vamos a inscribir la cuenta
bancaria de Maira Alejandra y allí le
depositamos

3:04 p.m. ✓✓

27 de febrero de 2021

Ing Andrés buen día 11:22 a.m.

Cuénteme 11:22 a.m.

Cuando transfiera el dinero 11:23 a.m.

📄 Escribe un mensaje 📎 📷 🎤





CARTA.docx

1 página • 12 kB • DOCX

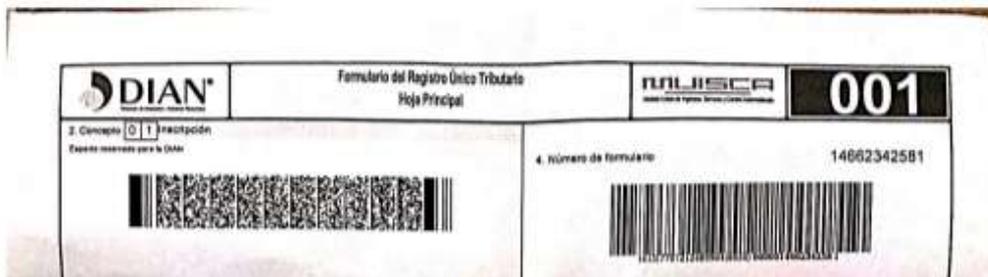
11:08 a. m.



CARTA.docx

1 página • 13 kB • DOCX

12:57 p. m.



CamScanner 02-26-2021 11...

1 página • 894 kB • PDF

12:57 p. m.

Ing Andrés 2:36 p. m.

El certificado bancario no lo eh
podido enviar

2:37 p. m.

El banco dio 8 horas hábiles

2:38 p. m.

Si puede hacer la transferencia así
me confirma

2:38 p. m.

Para hacerle llegar los siguientes
documento cn el señor José
Manjarez

2:39 p. m.

Como usted 12 de febrero de 2021 3
meses sin recibir intereses del
capital

5:20 p. m.

Cuéntame qué solución da usted

5:22 p. m.

26 de febrero de 2021

Ing Andrés buenos días

10:20 a. m.

Le habla el muchacho q tiene
empeñado la Volqueta

10:20 a. m.

El señor José me dijo q lo llamara

10:20 a. m.

Lo estoy llamando y no responde

10:21 a. m.

Hola buenos días 10:27 a. m. ✓✓

 CARTA.docx

1 página • 12 kB • DOCX

11:08 a. m.

 CARTA.docx

1 página • 13 kB • DOCX

12:57 p. m.

 Escribe un mensaje



Tú

Foto

Ok 👍

7:46 a. m.

12 de febrero de 2021

Buenas tardes ing Andrés 4:53 p. m.

Le habla Luis **barletta** el muchacho que tiene empeñado el doble troqué

4:54 p. m.

Ingeniero estuve hablado cn el señor José Manjarez 5:18 p. m.

El carro ah cambiado de chofer varias veces ya en poco tiempo

5:18 p. m.

Le escribo para decirle q voy ah frenar mejor ese carro antes q se valla ah dañar oh lo vullan ah voltear

5:19 p. m.

Es mejor tener ese carro bueno q dañado hay 5:20 p. m.

Como usted sabe mire ya van 13 meses sin recibir intereses del capital



Escribe un mensaje



Mañana a primera hora le transfiero porque tengo copado el límite de transferencias diario

7:18 p. m. ✓✓

Tú

Mañana a primera hora le transfiero porque tengo copado el límite de transferencias diario

Ok le agradezco

7:22 p. m.

29 de noviembre de 2020

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000016700

29 Nov 2020 - 07:37 a.m.

Producto origen

Cuenta Corriente

Corriente

042-422088-44

Producto destino

Ahorros

031-256573-08

Valor enviado

\$ 597.000,00

7:38 a. m. ✓✓



Escribe un mensaje



A que numero de cuenta bancaria le consigno??

7:09 p. m. ✓✓

03125657308 7:09 p. m.

Ahorro bancolombia 7:09 p. m.

Ok 7:10 p. m. ✓✓

TRANSFERIR DINERO A CUENTAS NO INSCRITAS
BANCOLOMBIA

Verifica la



Transferir dinero

VALOR POR ENCIMA DE TOPE
DIARIO DE TRANSFERENCIA - El
tope diario de transferencias
aplica para todos los servicios
electrónicos.

Código de error: 034

REGRESAR

7:17 p. m. ✓✓

Mañana a primera hora le transfiero porque tengo copado el límite de transferencias diario

7:18 p. m. ✓✓



Escribe un mensaje



28 de noviembre de 2020

🔒 Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Toca para obtener más información.

Buenas tardes ing Andrés 5:00 p. m.

Le habla Luis **barletta** de aracataca

5:00 p. m.

El muchacho q tiene empeñada la Volqueta 110

5:01 p. m.

Buenas noches 6:58 p. m. ✓✓

En qué le puedo servir? 7:00 p. m. ✓✓

Supe q recibió la plata q trabajo el carro en la cárcel 7:02 p. m.

Y el carro tiene 166 viajes pendientes

7:03 p. m.

Cuánto sería en total?? 7:06 p. m. ✓✓

597mil 7:07 p. m.

A que numero de cuenta bancaria le



Escribe un mensaje



ACEPTADA

FIRMA Y CC./NIT. DEL GIRADO

 CC. 80426589

FIRMA Y CC./NIT. DEL GIRADO

FIRMA Y CC./NIT. DEL GIRADOR

LETRA DE CAMBIO

FECHA _____ VALOR _____ No. _____

SEÑOR (ES) _____ EL _____ DE _____

DE 2.0 _____ SE SERVIRÁ (N) UD (S) PAGAR SOLIDARIAMENTE EN _____

POR ESTA UNICA DE CAMBIO, EXCUSADO EL PROTESTO, LA PRESENTACION, Y LA NOTICIA DE

RECHAZO A LA ORDEN DE _____

LA SUMA DE _____ PESOS M/L

MAS INTERESES DURANTE EL PLAZO DEL _____ % Y MORA DEL _____ % MENSUALES

DIRECCION _____

CIUDAD _____ TEL. _____

CIUDAD _____ TEL. _____

AN. Y SS. _____

CAMBIO

10006147665

MODELO 2008

SERVICIO PÚBLICO

CAPACIDAD Kg/PSL 16700

CHASIS 4C48B008068

IDENTIFICACION C.C. 80426589




L103000385831